

COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U CIF A11507357

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: AVDA. DE MARIA AUXILIADORA, 4, 11009 - Cádiz

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 128,40 €

Nº Factura: YU8494262568 emitida el 05 de octubre de 2012

Periodo de consumo: 04 de agosto de 2012 a 03 de octubre de 2012

Fecha de cargo: 08 de octubre de 2012

Referencia del contrato de suministro: 6500224858599

Remite: COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U Apartado de Correos XXXXX 11009 CADIZ

Kira Monge Montalvo

Calle de Albasanz

08201 Sabadell

30.04 €

81,18€

5,69 €

3,01€

8,18€

0,30€

7% s/116,91 €

10% s/3,01 €

TOTAL IMPORTE FACTURA:

128,40€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (04 de agosto de 2012)	72618 kWh
Lectura actual: real (03 de octubre de 2012)	72970 kWh
Consumo en el periodo	352 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Kira Monge Montalvo

NIF: 12804660P

Dirección de suministro: Calle de Albasanz 08201 Sabadell

Dirección fiscal: Calle de Albasanz 08201 Sabadell TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 630094402 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,35 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U): 6500224858599

Referencia del contrato de acceso (BERRUEZA SA): 269630924267 Fecha final contrato: 03 de octubre de 2012 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 05 de octubre de 2012

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8307077327807221RRKG

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural San José de Almassora, S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES31302504523645142***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E41954884805544844830227254 Atención al cliente (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U): 900

Reclamaciones (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U): 900 373 411; www.electricadecadiz.es; fax: 900 373 411

Averías y Urgencias (BERRUEZA SA): 900 373 004

Puntos de atención cercanos: AVDA. DE MARIA AUXILIADORA, 4 11009 CADIZ

Portal de medidas https://diselcideberrueza.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ,

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 11009 CADIZ

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.electricadecadiz.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 128,40 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,35 kW x 60 días x 0,103981 €/kW día 27,14 €

Comercialización

4,35 kW x 60 días x 0,011117 €/kW día 2,90 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

352 kWh x 0,130381 €/kWh 45,89 €

Coste energía

352 kWh x 0,100244 €/kWh 35,29 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/111,22 € 5,69 €
Subtotal 116,91 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,050164 €/día	3,01 €
Subtotal otros conceptos	3,01 €
IMPORTE TOTAL	119,92€
Impuesto de aplicación	
IVA	
7% s/116,91 €	8,18€
10% s/3,01 €	0,30€

TOTAL IMPORTE FACTURA 128,40 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 373 411 y en www.electricadecadiz.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.electricadecadiz.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €